

hembras que cumplan los requisitos establecidos.

49.- Especie Porcina

4.1. Raza Ibérica.

- a) Estar identificados individualmente.
- b) Haber sido inscritos en el Registro de Nacimientos.
- c) Que hayan sido calificados, al menos con la puntuación mínima, para su inscripción en el Registro Definitivo del correspondiente Libro Genealógico.
- d) Ser descendientes de madres con control oficial de rendimiento iniciado.
- e) El número de machos a subvencionar por explotación no superará el 20% del número de hembras que cumplan los requisitos establecidos.

1993 de reformo parcial de lo anterior, establecen diversos Programas de Apoyo al Empleo.

En base a los citados Programas, se han concedido ayudas a las siguientes entidades:

Expediente: AT.02.MA/93
Entidad: Maderera La Cueveño, S. Coop. And.
Importe: 1.500.000 Ptas.

Expediente: AT.03.MA/93
Entidad: Cruz Corbones, S. Coop. And.
Importe: 1.500.000 Ptas.

Expediente: AT.06.MA/93
Entidad: Los Alamos de Alameda, S. Coop. And.
Importe: 650.000 Ptas.

Expediente: AT.07.MA/93
Entidad: La Fuensanta, S. Coop. And.
Importe: 250.000 Ptas.

Expediente: AT.10.MA/93
Entidad: Torroxeña de Construcción, S. Coop. And.
Importe: 1.500.000 Ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimotercero de la Ley 4/92 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Málaga, 26 de julio de 1993.- El Delegado, José A. Espejo Vinagre.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de lo sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4667/90, interpuesta por Astilleros Españoles, SA.

De orden delegado por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9 de noviembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4667/90, promovido por Astilleros Españoles, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimamos en parte el recurso formulado por la Empresa Astilleros Españoles, S.A., contra las resoluciones que recoge el primero de los Fundamentos de Derecho de esta Sentencia, los que mantenemos salvo en estimar que la infracción cometida es la tipificada en el artículo 9.4 de la Ley 8/88, o sea, infracción leve, por lo que la sanción a imponer, manteniendo el grado máximo, es de cincuenta mil pesetas (50.000). Sin costas.

Sevilla, 9 de septiembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2340/91, interpuesto por Ayuntamiento de Barbate.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejera de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 5 de marzo de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2340/91, promovido por Ayuntamiento de Barbate sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

B.- CUANTIAS UNITARIAS Y NUMERO MAXIMO DE CABEZAS

Las cuantías de la subvención por cabeza criada y el número máximo de animales ayudables serán los siguientes:

| ESPECIE | I M P O R T E P O R C A B E Z A (P T A S) | | N U M E R O M A X I M O D E A N I M A L E S A Y U D A B L E S | |
|---------|------------------------------------------------------|---------|---------------------------------------------------------------------|---------|
| | MACHOS | HEMBRAS | MACHOS | HEMBRAS |
| BOVINA | 50.000 | 20.000 | 50 | 1.000 |
| CAPRINA | 4.000 | 3.000 | 450 | 9.000 |
| OVINA | 4.000 | 3.000 | 450 | 9.000 |
| PORCINA | 8.000 | 6.000 | 250 | 2.500 |

En las especies Bovina, Ovina y Porcina, estas ayudas unitarias se reducirán en un 25% en los casos de animales cuyas madres no hayan finalizado un período completo de control de rendimientos.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 26 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

La Orden de 4 de marzo de 1991, sobre medidas de promoción de la Economía Social, y la Orden de 31 de marzo de

Que admitiendo el motivo de inadmisibilidad del Letrado del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, declaramos la misma respecto del recurso contencioso-administrativo número 2340/91 interpuesto por la representación del Ayuntamiento de Barbote. Sin costas.

Sevilla, 9 de septiembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1993, de la Secretario General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2367/91, interpuesto por Construcciones Alcalá, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publico para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictado con fecha 2 de septiembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2367/91, promovido por Construcciones Alcalá S.A. sobre Sonción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que desestimamos el recurso formulado por la empresa Construcciones Alcalá, S.A., contra las resoluciones que recoge el primeró de los Fundamentos de Derecho de esta sentencia, que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 9 de septiembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda lo publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 3/1992 de 14 de enero y modificado parcialmente por el Decreto 34/1993 de 30 de marzo, contemplo los Programas de Apoya al Empleo, entre los que se encuentran los relativos a las Ayudas a la contratación para jóvenes desempleados menores de 25 años y para trabajadores mayores de 25 años en situación de desempleo prolongado.

En base al citado Decreto se han concedido ayuda dentro de los referidos Programas a las siguientes Entidades:

Expte: AJ 13/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Antequera
Importe: 25.460.406 Ptas.

Expte: AJ 6/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Alfarate
Importe: 1.496.340 Ptas.

Expte: AJ 9/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Alhaurín El Grande
Importe: 8.313.600 Ptas.

Expte: AJ 11/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Alora
Importe: 9.951.444 Ptas.

Expte: AJ 24/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Cuevas del Becerro
Importe: 2.494.080 Ptas.

Expte: AJ 12/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Alozaina
Importe: 1.496.340 Ptas.

Expte: AJ 14/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Archidona
Importe: 9.923.586 Ptas.

Expte: AJ 16/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Benalmádena
Importe: 24.284.310 Ptas.

Expte: AJ 20/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Coín
Importe: 11.922.048 Ptas.

Expte: AJ 23/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Cortes de lo Frontero
Importe: 15.240.756 Ptas.

Expte: AJ 25/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Estepona
Importe: 9.412.782 Ptas.

Expte: AJ 37/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Ronda
Importe: 26.750.688 Ptas.

Expte: AJ 45/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Vélez Málaga
Importe: 17.941.278 Ptas.

Expte: AJ 39/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Teba
Importe: 13.301.760 Ptas.

Expte: AJ 40/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Tolox
Importe: 4.655.400 Ptas.

Expte: AJ 41/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Torremolinos
Importe: 20.339.580 Ptas.

Expte: AJ 42/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Torrox
Importe: 11.589.444 Ptas.

Expte: AJ 26/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Fuengirola
Importe: 14.914.728 Ptas.

Expte: AJ 28/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Gaucín
Importe: 3.907.230 Ptas.

Expte: AJ 29/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Guaro
Importe: 9.698.820 Ptas.

Expte: AJ 31/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Manilva
Importe: 3.907.230 Ptas.

Expte: AJ 32/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Mijas
Importe: 17.540.670 Ptas.

Expte: AJ 34/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Nerja
Importe: 17.104.650 Ptas.

Expte: AJ 36/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de Periano
Importe: 6.154.878 Ptas.

Expte: AJ 58/93 MA
Entidad: Diputación Provincial de Málaga
Importe: 58.684.722 Ptas.

Expte: AJ 46/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de VVA. de Algaidos
Importe: 8.116.536 Ptas.

Expte: AJ 47/93 MA
Entidad: Ayuntamiento de VVA. del Trabuco
Importe: 1.496.340 Ptas.